

Cur. lib.
10.
Plin. lib.
2. cap. 10.

Varron. 1.
8.

Censor. de
Indie na-
tali Ro-
manorum.

Plat. arb.

duró mas de docientos y quarenta Años? La de los Griegos; que floreció en el Rei Alexandro de Macedonia, en tanto exceso, que se hizo Señor del Mundo, à quien vnos por Guerras, y otros de Paz; se le rindieron, como dicen Quinto Curcio, y Plinio, describiendo la Ciudad de Macedonia; y Plutarcho en su Vida, y otros muchos, que escriuieron sus hechos, començo à Reinar à los veinteaños de su edad, y murió à los treinta y tres, con que en trece Años acabò esta pujantissima Monarchia? La de los Romanos; que tan clara, y conocida ha sido; y de tantos Escritores celebrada, que permaneció en esta Gloria espacio de quinientos Años, y mil y ciento y sesenta, desde su Fundacion, hasta la Entrada, y Saço, que hizo en ella el Rei Alarico, Godo; y escribe Varron, en su Libro Octavo, refiriendo à Censorino, que Bectio, Agorero de aquellos Buytres, que vido Romulo, para la Fundacion de su Ciudad; agorò aver de durar su Imperio mil y docientos Años, atribuyendo à cada Buytre trecentos Años; y aunque tengo por burla, y mentira este genero de afirmar, por ser mas locura, que raçon; es verdad, que desde que se fundò, hasta la Entrada de los Godos, pasaron mil y ciento y sesenta y quatro Años, quarenta menos de los que dixo, porque desde entonces començo à descaecer, y cada qual se le atrevia, siendo entonces Honorio, Emperador, y Pontifice, Innocencio, Primero de este Nombre: Todas al fin, han tenido fin; y entre todas, aunque no ha sido de las de menos cuenta esta Mexicana, acabò, como acabaron las otras; y acabandò vnas, comiençan otras, haciendose el Mundo Batanero; y en el Batàn de la Vida, quando dexa caer vn maço, levanta otro; y este es vn exemplo (dice Plutarcho) digno de memoria, que nos amonesta las miserias de la Vida Humana; en el qual, si con atenta consideracion se miraren, los que estàn puestos en el Estado de la Administracion Publica de los Reinos, conoceràn su flaqueça, y no se ensalçaràn desordenadamente en el tiempo de las prosperidades, pues que no ai ningun favor, ni fortuna humana tan durable, que en vn punto no pueda tornar muy presto su rueda, como claramente vemos por experiencia, que suele acon-

tecer à los más Excelentes Varones, que son oprimidos, y arruinados, por el alvedrio de la ciega fortuna (aunque que dixera mejor, por justos juicios de Dios) los quales, con justa raçon, al parecer, eran dignos de eterna Gloria. Así, que el mismo curso de esta miserable Vida de los mortales, claramente nos amonesta, ser muy verdadera la Sentencia de Solon, Philosopho Atheniense, que solia decir, que ninguna Criatura Humana, se podía llamar dichosa, y bienaventurada, hasta el ultimo Artículo de la Vida; y esto es, por las varias bueltas, que los Hombres, y prosperidades del Mundo tienen; porque aunque parecen poderosos, y fuertes, que comiençan en Cabeça de Oro, Pechos de Plata, Musios, y Piernas de Bronçe, y Hierro (como notò Daniel de estos Referidos) acaban en pies, y dedos de Barro, por ser sus Poseedores Hombres mortales, hechos de Tierra, porque tan mortales son los Reyes, como los Pobres, y Plebeios; y tan atados viven à la Lei de la muerte, como los demás. Como lo notò la Sagrada Escritura, en el principio del primer Libro de los Machabeos, hablando de Alexandro: del qual, aviendo declarado su gran Poder, y dilatacion de su Imperio, que llegaba à los Confines de la Tierra: concluie con decir: Y despues de todo esto, caió en la Cama, y conociò en ella, que se moria (porque este es el fin de todas las cosas.) Finalmente feneció este Imperio, y Monarchia Mexicana; y esto no acaso, si no muy de proposito, por Voluntad de Dios, que es de quien dixo Daniel: El muda los tiempos, y las edades; dà, y quita los Reynos; los instituye, y desbarata; y si no fuera esto así, de estos de estas Tierras, que Poder era el de Fernandò Cortès para vencerlos, y destruirlos, pues para cada Español, avia vn millon de Indios, y mil veces se vieron desbaratados, y puestos en huida de ellos? Por manera, que fue obra de Dios, para mejor introducir su Ley, y Evangelio, que avia de ser plantado en esta nueva Vísia, que para reparo de tantas Almas descubrió.



CAP. CVI. Como Dios destruyó à estas Indianas Gentes, por los gravísimos pecados publicos, que cometian, probado por Profecias, que parece, que à la letra hablan de ellos.



NA de las raçones, que se pueden dar, acerca de aver Dios entregado estos Indios à los Españoles, con tanto rigor, y tan à fuego, y sangre, como los llevaron, es la abundancia de pecados, que cometian, no solo en lo secreto, y oculto de sus Casas, sino tambien en lo manifesto, y publico de la Ciudad, y Plaças. Y no tan solamente los comunes, y plebeios, sino tambien los maiores, y de mas poder en la Republica. Y esto engrandísimo exceso, autorizando con su poder los actos mas injustos, y horrendos, que pueden decirse, como si por Lei Natural, ò Divina, fueran expresamente mandados, y ordenados. Y quando las Divinas Letras, no nos dieran raçon de esto, tan manifesta, y clara, como en muchas partes de ellas lo vemos, y veremos en este Capitulo, al menos, no se lo podemos negar à la experiencia, porque vemos Maiorazgos, Estados, y Reinos poderosísimos, aver sido destruidos, y arruinados, sin quedar de ellos, no otra cosa, sino sola la memoria de aver sido; y otros, ya que no destruidos de todo punto, al menos entregados à estraños Poseedores, despojandose, y enagenandose de ellos, los que parecía, que natural, y legitimamente eran Señores de ellos, y los poseían: y esto ha hecho Dios, por los pecados de los Principes, y por los que à sus bueltas cometen los Populares.

El Reino de Saul sabemos, que por sus pecados, è inobediencia, no llegaron à gozarle sus Herederos; pero quitandose Dios à el, por palabras expresas (con que se lo dice) se lo dió à David, diciendole el Profeta Samuel, en su cara, quando bolvió de la Conquista de Amalech: Porque menospreciaste, y tuviste en poco el Mandamiento de Dios, por esto tambien

te ha menospreciado Dios, y te ha privado de el Reino, y no quiere que Reines. Y luego mas à baxo dice: Oí parte, y divide Dios el Reino de Israel, y quitandorelo à ti, se lo dà à vn Proximo tuio, que es mejor, que tu. El Reino de Nabucodonosor, pasó Dios à otros, por su soberbia, y altivez, como parece en Daniel, por aquel Sueño, que se le representò de aquel Arbol de estraña grandeça, y cepa, que vido ser cortado, por lo infimo, y baxo de su tronco, lo qual significaba la translacion, que de este Reino se avia de hacer, y como avia de ser quitado à su Poseedor, y entregado à otros, que no era suio, aunque lo apetecian; y esto dixo Daniel, por estas palabras: Siete tiempos se mudaràn sobre ti, hasta que sepas, y te persuadas, à que el Grande, y Poderoso, tiene Dominio, y mando sobre los Reinos, y Señorios de los Hombres, y que es tan Señor de ellos, que tiene absoluto poder de entregarlos à quien quisiere, sin hacer agravio à los que los quita. Y en el Capitulo Segundo, alabando à Dios, y dandole gracias, por averle dado la inteligencia, y conocimiento de el Sueño, que el Rei avia soñado, dice: Sea el Nombre de Dios bendito, por todos los Siglos de los Siglos Amen; porque su Sabiduria, y Poder prevalecen; y él muda los tiempos, y las edades, quita Reinos, y dalos, trasiegalos de vna parte à otra. De aqui llevamos sabido, como por disposicion, y ordenacion de Dios, suceden casos diversos, y encontrados, en diversos, y encontrados tiempos. El que oi es despreciado, y ultraxado, y notado de alguna infamia, mañana alcançará nombre honrado, y titulos de tal; y al contrario, el que oi tiene buen nombre, y tiene estimacion en la Republica, mañana es desconocido, y menospreciado en ella, y dertibado de el lugar alto, en que el Mundo lo tiene sentado, y se pone su desgracia, en el mas infame, que puede, y por ventura lo atincona en vna Carcel. El que aier era rico, oi le vemos pobre; y al que era pobre, rico; el Tundidor, ò Texedor, hecho Regente de la Republica, y al que la regia, ausente de ella, sustentandose como Camaleon, del Aire; y el que oi es Rei, será mañana Siervo; y el que aier era Siervo, será mañana Rei; lo qual todo se debe creer, que no se hace

Dan. 4.

Dan. 2.

Reg.

Daniel. 2. hace sin Divina Providencia: y particularmente en esta sentencia habla Daniel, de las mudanças, y translaciones de los Reinos, lo qual le pronosticaba, y significaba aquella grande Estatua, que vido.

Daniel. 5. Demás de esto dicho, nos dice el mismo Daniel, en el Capitulo quinto, que el Rei Baltasar, que en aquel celebre, y grandioso Combite, avia profanado los Vasos de el Templo de Dios, que vido tres Dedos, que en la Pared escribieron la Sentencia de su muerte, y el despojamiento de su Reino, y entrega, que de él hacia Dios, y a las Gentes estrañas; y así dice el Texto Sagrado, fue muerto Baltasar, Rei Caldeo, y sucedióle en el Reino Dario Medo; y

Ecclef. 10. de aqui es lo que dice el Ecclesiastico: el Reino es trasladado de Gente en Gentes; y luego dá la razón por qué, diciendo, por injusticias, por injurias, por contumelias (que son afrentas publicas, así de

D. Thom. palabra, como de obra, segun Santo Tomás) y por otros diversos, y diferentes agravios, y engaños: y dice la Glosa, que casi todas las Historias de los Caldeos, de los Persas, de los Griegos, y Romanos, lo manifiestan, y publican.

Glosa. in Ecclef. Este lugar de el Ecclesiastico, que habla de la mutabilidad, y truecos de Reinos, y dice ser por los Pecados cometidos, así por los maiores, como por los menores de vna Republica, los quales se entienden por las quatro cosas referidas: hemos de advertir, que no solo quiere representar esto dicho, sino que descubre otras cosas mas particulares, que en él no se explican. Porque Yo pienso, que no habla aqui de qualesquier Culpas, y Pecados cometidos, por qualesquier Personas indiferentemente, sino de los Pecados mas graves, mas atroces, y perniciosos, que se pueden cometer. Porque los efectos (segun el Filósofo) se deben proporcionar con sus causas; y como la translacion de los Reinos tenga el mas supremo grado en todas las cosas Humanas, y sea la maior, no debe ser referida, y atribuida, sino a mui grande, y particular causa.

Aristot. Por lo qual creo, y tengo para mi, que por estos quatro generos de Pecados, son significados, y entendidos los quatro maiores, que son cometidos, por las Personas mas graves, y de maior Autoridad, que ai en la Republica, y no de aquellos, que con particular Autoridad

pecan, sino de los que con Autoridad publica mandan; y por estos grayísimos Pecados, no solo aquellos, que los cometen son castigados, sino tambien con ellos todos los demas de el Reino, trasfegando Dios los Reinos de vnas Gentes en otras, y quitandofelos a los que los tienen, y dandofelos a los que no los tenían. Este lugar me parece, que debe interpretarse por otro, que pone el Santo Profeta Amos en el Capitulo primero de sus Profecias, donde hablando de el castigo, que a quatro Provincias avia embiado Dios, el qual era el mismo, con que amenaçaba a la Republica de Israél, le dice sobre las tres maldades de Damasco, y sobre la quarta no le tengo de convertir; y aunque no declara quales sean estas tres maldades, dandolas por sabidas, y comunes, tenemos necesidad de declararlas, para que se vea quan proprias fueron de estos Indios, y dignas de el castigo, que por ellas se prometió, y dió a estorras Republicas, y Naciones, contra quien se dixeron, y profetizaron. Estas tres maldades, que aqui antepone el Profeta, que no las declara, son las mismas tres, que otras Gentes, que antecediéron a estas de Israél, y Damasco cometieron, las quales son directamente contra la Lei de Naturaleza; porque de aquellos Mandamientos tan celebrados, que le fueron enseñados a Noé, y a sus Descendientes, los tres mas graves, y mas subidos de punto, fueron, el primero, negarles absolutamente la vana Adoracion de los falsos, y mentirosos Dioses; el segundo, los Incestos, Estupro, y Fornicaciones; y el tercero, los Homicidios, y Muertes. Estas cosas las nombra, y declara la Sagrada Escritura con estos Nombres: La primera, con nombre de Cultura, y Adoracion de Idolos. La segunda, con nombre de Revelacion, y descubrimiento de Torpeças. Y la tercera, con nombre de derramamiento de Sangre; de las quales tres cosas está escrito: *Hæc omnia faciebant Gentes, quas Dominus expulsi, ante faciem tuam;* porque después de el engaño del Demonio, con que al principio de el Mundo derribó al Hombre de aquel encumbrado estado de la Sabiduria, comenzó a descaecer, y caer en cien mil ignorancias, y dar de Pechos, y Ojos en estas tres culpas referidas (dexando de hablar de otras inmensas, y sin cuento, que cometen los Hombres) y en tanto grado fue esto, que dice David:

vid: Dominus de Cælo, prospexit super Filios Adam, ut videat an sit timens, aut requirens Deum? Omnes declinaverunt, vna Omnes inutiles facti sunt, non est qui faciat bonum, non est neque vnus. Esta

Arias Montano, in 1.º Versión es de Arias Montano, y quiere decir, que puso Dios los Ojos en los Hijos de Adan, para ver si acaló avia alguno, que temiese a Dios, y le buscase; y vió, que todos se avian apartado de el camino recto, sin hacer cosa de virtud, ni vno solo seguia el bien (que es harta lastima.)

De manera, que todas aquellas Gentes estaban tocadas de esta Lepra, y Heridas de esta Roña; conviene a saber, de vana adoracion de falsos Dioses; eran dados a incestos, y varias fornicaciones, y mui entregados a muertes, y homicidios, que es lo tercero, por lo qual tuvieron a Dios mui ofendido, y gravemente enojado; pero la quarta, que estas Republicas añadian, era la inhumanidad, y crueldad, que vsaban con sus proximos, tratandolos como si no lo fueran; y por esto dice, sobre las tres maldades de Damasco, y sobre la quarta, no le tengo de convertir.

Arias Montano. Aqui dice Arias Montano, que esta razón de el Profeta se debe pronunciar con interrogante, diciendo: por ventura esta maldad de Damasco no la convertire sobre su Cabeça? Porque este verbo *convertere*; se toma en este mismo sentido, en diversos lugares de la Sagrada Escritura; y en ellos significa bolver sobre la Cabeça de vno, y en proprio daño, y castigo la maldad, que pretende cometer en ofensa de otros; y así dice Arias Montano, que en este significado está la palabra Hebrea, que lo dice. De manera, que dice Dios por su Profeta, que los males, que aquellas Republicas cometian, así en las tres cosas dichas, que eran pecados comunes en otras Gentes, y la quarta, que en particular cometian, que era añadida a las tres, que era la inhumanidad, y crueldad con que mataban, vendian, y compraban a sus convecinos, avia de ser grande castigo en ellos; y se avia de convertir sobre sus Cabeças, caiendo en manos de sus Enemigos, y siendo vendidos, y muertos a sus manos.

Lo que aqui ai mas, que encarecer, es, que aunque refiere las tres culpas primeras, que fueron comunes a todos, carga la mano sobre la quarta, que es

la injusticia publica, y la inhumanidad, y agravios, cometidos contra la Lei de Naturaleza, oprimiendo al pobre, y tratandolo, no como a Criatura Racional, si no como a Bestia sin razón, lo qual no comete la Gente Común, y Plebeia; porque no tiene autoridad para ello, si no las Cabeças, y Principes, los quales la tienen para hacer su gusto en el bien, y en el mal, aunque no dada de Dios para agravios, y desafueros.

Estas eran quatro Republicas, las quales, todas incurriendo en las tres culpas comunes referidas, añadian otra, que eran quatro; la primera de las quatro era Damasco, y a esta se dice: Porque trilló en Carros de Hierro a Galaad; aqui parece la injusticia, que diximos, que decia el Sabio, ser causa de la destruicion de los Reinos, y de pasarlos Dios de vnas Manos a otras; y dice el Profeta aver trillado Damasco a Galaad, en Carros, calzados de Acero, para dar a entender, que olvidada aquella Republica de la Misericordia, y compassion natural; que es perdonar los rendidos, y sujetos, que fue Blason Romano, como lo dice Virgilio, perdonar los rendidos, y castigar los Sobervios, y Rebeldes; afligia mui cruelmente a los afligidos, experimentando en ellos mui varios, y exquisitos Tormentos, y esto es proprio de Jueces, que con color de Justicia, y capa de Juez celoso, hacen injusticias, y vengan pasiones, a costa de Sangre humilde, y pobre, desamparada, y tendida; porque dado caso, que se haga Justicia, no se debe excluir la Misericordia, porque la Justicia no la excluye, como dice David, antes anda a vna: Porque la Misericordia, y la Verdad se encontraron, y la Justicia, y la Paz se dieron beso, y abraço de amistad; de manera, que la injusticia, en el lugar propuesto, dice defecto de humanidad, y Misericordia, acerca de los Pobres miserables.

Virgilio. Y pasando adelante, dice de Gaça, porque traspasaron la cautividad perfecta para concluir la en Idumea; quiere decir, porque a los Siervos, y Cautivos de los Hebreos, que huyendo de los Idumeos, se venian a ellos, se los bolvian a embiar contra todo Derecho, así Divino, como Humano, sin ampararlos, ni defenderlos, porque decia Dios en su Lei: El Esclavo, que se amparare de ti, no le buelvas a su Dueño, sino dale lugar a que habre contigo, donde gustare, en vna da

Eccc tus

tus Ciudades; y no de entrietezas, ni hagas molestia. Y no solo queria Dios, que esta Justicia se le guardase al Cautivo fugitivo; pero era tambien de Derecho de las Gentes, porque resultaba de esta entrega, que se bolvia a hacer del Cautivo mal avido en aquellas contiendas, que buelto otra vez al poder de su injusto Amo, lo trataba con maior aspereça, y rigor, que antes, lo qual era injusticia. Y lo que segun la costumbre de las Gentes les era permitido, era; que los avidos en Guerra licita, esos eran Esclavos; pero los que por engaño, ò traicion eran avidos, no se debian llamar Cautivos; y así, esto era contra la Justicia Natural, y es injusticia: que es la segunda cosa, que dice el Sabio, y esta cometian los maiores; porque así como à ellos les es cometida la justicia, que es mirar justa, y rectamente, por las cosas convenientes à la Republica, así tambien les son atribuidas las injusticias, que es exceder los limites de lo recto, y justo; y así como ellos son alabados por lo vno, son tambien vituperados por lo otro, porque son llamados, Escudo de la Republica, que deben ser amparo, y defenfa de los pobres, y miserables.

La tercera cosa se atribue à la Ciudad de Tyro, y se dice su perdicion, porque encerraba la Cautividad perfecta en Idumèa, y no atendian à la fee, que debian à sus Hermanos los Cautivos; quiere decir, porque no guardaban Fe, y Lealtad à sus Vecinos, y Hermanos, que es la Continencia, que dice el Sabio, porque es injuria cometida de hecho, ò de palabra contra alguno (como dexamos dicho) porque la fee debe ser guardada, segun todo Derecho; y tanto se debe al Enemigo, como al Amigo. Y de aqui se sigue, que si à vnos, y à otros, mucho mas à los Amigos, y Hermanos, y aquellos, que se fian de nuestro favor, y amparo; en lo qual faltaban estos, y cometian contumelia en obras, por quanto quebrantando la fee à los que la debian, los entregaban à maior, y mas dura seruidumbre.

La quarta, y vltima amenaza, y castigo, es contra Edon, y dice, que es la causa, porque profiguió con Cuchillo, y Hierro à su Hermano: y violó la Misericordia, y lo oprimió, y detuvo, vltra de los terminos, y li-

mites; que suelen tener el fator, y la indignacion; y esta es la vltima, y final raçon del Sabio, que dixo, que eran diversos engaños, que es hacer mal al Proximo engañosamente, quitandole la honra, y la hacienda, con nombre, y titulo de Amistad, aborreciendolo en su Coraçon, y Alma, y no haciendo demonstracion de ninguna señal de misericordia, no dandole lugar à que dilate sus terminos, posea sus heredades, ni que goce de la hacienda, que tiene, siendole como Sanguiuela, que le chupa el coraçon, y no le dexa sangre; y así, donde nuestra Letra dice: *Diversos dolos*: Dice la Griega: *Propter divitias dolis comparatas*: Por las riqueças compradas con dolos, y engaños.

Pues por estos, y otros semejantes pecados, y crimines, que son publicos, y cometidos por Personas publicas, suele Dios, justamente, pasar los Reinos de vnos en otros, y quitarlos de vnos Reies, y darlos à otros; lo qual parece averles sucedido à estos de esta Nueva-España, y Reino Americo, en los quales se verifican todas estas cosas referidas. Porque quien no sabe (como sepa algo de estos Indios) que fueron aventajadissimos, en adorar Idolos falsos, y darles la divinidad, que no tienen, haciendo en su servicio las muchas cosas, y grandes Penitencias, que en diversos lugares de esta larga Historia se dicen, que es la primera maldad, que fue comun à aquellas Gentes antiguas. La segunda, que son incestos, y fornicaciones: conocida cosa es averlas vsado con grande exceso (en especial los Reies) que semejantes, y muchos de ellos, à Salomón, tuvieron infinidad de Mugerres. Pues de muertés, y homicidios, que Naciones se les aventajaron? (que es la tercera cosa, que pone el Profeta) matandolos à montones, en sacrificios, y offenda, que de ellos hacian al Demonio, no reparando en el numero, teniendo por corto qualquiera, por excesivo que fuese. (como en otras partes hemos dicho) Pues quitarse los Reinos, las Haciendas, y Riqueças, que es la quarta maldad, fue muy comun en todos, oprimir los Pobres, venderlos, y tratarlos mal; no guardarles fee, fue cosa vsada entre algunos de ellos, en especial los de otras Provincias, sujetas al Imperio, y Reinos maiores, ma-

tandò los Caminantes; los Embaxadores, y Mensageros: cosa prohibida, y notada por muy fea, y mala.

De manera, que estando tan en su punto todas estas cosas, dichas por el Eclesiastico, y Profeta Amos, no fue mucho, ni nada, que Dios las entregase à Gente Estraña, y Enemiga: antes fue Misericordia de Dios, muy grande, suscriplos por tantos tiempos, y no acabar su memoria, sin que huviese quedado noticia de ella en el Mundo, para que los que de ellos quedasen, pudiesen merecer, aunque vejados, y oprimidos, como otros Hijos de Israel en Egypto la Palabra, y Predicacion Evangelica, y el Sacramento Santo del Bautismo, con que

fuesen puestos en via de Salvacion; por ser Condicion de Dios, que quando mas airado està, se acuerda de sus Misericordias, como le da por Divino Blason su Profeta; y quando amenaza con sus castigos, no quita de todo punto sus Misericordias, como tambien lo dixo David. De manera, que el mal, y daño, que estas Gentes recibieron, fue en castigo de sus exorbitantissimos pecados; y por esto fueron entregados à los Españoles, y el bien, que se les reñeció à los que quedaron en el beneficio, que recibieron en ser Christianos, en Mano de la Immenfa Misericordia de Dios, Poderoso, e Infinito; à quien sea la Honra, y Gloria, para siempre.

Fin del Libro Quarto

